



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 184

Mercaderes, Cauca, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, Rad. 2023-00169-00, interpuesta por el WILMAN DAVID VALENCIA URRESTI, en contra de YERLY FERNANDA MUÑOZ ZAMBRANO, se ha surtido debidamente el emplazamiento ordenado por el Despacho en auto del 24 de enero de 2024, siendo procedente designar curador ad-litem de YERLY FERNANDA MUÑOZ ZAMBRANO, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita, no obstante, esta judicatura fijará razonablemente gastos de curaduría, con los cuales el auxiliar de la justicia cubrirá impresiones, copias y desplazamientos, entre otros, en que deba incurrir con ocasión de esta designación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes (Cauca),

RESUELVE:

Primero: DESIGNAR al Dr. DIEGO ALEJANDRO FUENTES OJEDA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.002.927.256 expedida en Popayán, Cauca y Tarjeta Profesional No. 317.195 del Consejo Superior de la Judicatura en el cargo de CURADOR AD LITEM de YERLY FERNANDA MUÑOZ ZAMBRANO.

Segundo: ADVERTIR al CURADOR AD LITEM que la aceptación de la designación debe hacerse dentro de los cinco (05) días siguientes al envío del oficio correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio.

Tercero: Fijar como gastos de curaduría para el curador Ad-Litem designado y posesionado, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$350.000,00), suma que será consignada en la cuenta No. 194502042001 que este Juzgado tiene en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de este municipio, o entregado personalmente al profesional del derecho, a cargo de la parte Demandante, anexando recibo de pago del mismo.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE.

El Juez,


JAIRO FUENTES RÍOS

